

# **CONTRALORIA** DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Cartagena de Indias, D. T. y C.  
PC-565 - 04/09/2017

Doctora  
**LESVIA BELEÑO DE PUELLO**  
Secretaria de Educación Distrital  
Alcaldía Distrital -Centro plaza de la Aduana Diagonal #30-78  
Ciudad

**ASUNTO: Respuesta de Fondo a Denuncia D-009-2017**

Cordial saludo.

Con el objeto de dar respuesta final a denuncia radicada en esta Contraloría con el código **D-009-2017**, presentada por el anterior Secretario de Educación, el doctor Germán Sierra Anaya, en la cual pone en conocimiento presuntas irregularidades con recursos financieros en la Institución Educativa San Felipe Neri, a cargo del Rector Jorge Acevedo Correa, le informo lo siguiente:

La Coordinación de Control Fiscal Participativo recibe denuncia en fecha **28/02/2017**, para su proceso de atención trasladada a la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal, la cual asigna a la Profesional Especializada Yadira Rodríguez Redondo, para atención en forma directa. Posteriormente la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal informa mediante oficio-0189 de **04/05/2017** que la denuncia se incorporó al proceso de Auditoría Regular practicado en la Secretaria de Educación Distrital.

Según informe anexo al oficio DTAF-0326 de **28/08/2017**, firmado por el doctor Miguel Torres Marrugo, Director Técnico de Auditoría Fiscal, Wilmer Salcedo Misas, Coordinador del Sector Social, el Profesional Universitario Alberto Castilla García, Profesional Universitario Idalis Suarez García y el Técnico Administrativo Elix Prasca Martínez, el cual señala que se realizaron las siguientes **actuaciones administrativas**:

Para dar inicio a la investigación de los hechos el grupo auditor procede a solicitar información a la Secretaria de Educación, la cual dio respuesta al igual que la Institución Educativa.

**"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"**

Pie de la Popa, Camino Arriba Calle 30 N.19A-09. Casa Moraima

Teléfono Celular. 3013059287

[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co) [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

### **Problema Fiscal:**

Verificar los hechos denunciados con el fin de determinar la existencia de un daño patrimonial al erario, relacionado con las transferencias 61411 y 10314 de destinación específica para la Institución Educativa San Felipe Neri.

Para lo cual se realiza reunión el día 26 de abril de 2017 en la que el denunciante pone en conocimiento del equipo auditor las razones de su denuncia.

### **Investigaciones y Soluciones Administrativas Fiscales:**

El equipo auditor realiza visita a la Institución Educativa San Felipe Neri, en la cual son atendidos por el Rector Remberto Navas, quien dirigió al equipo a los lugares donde se ubicarían las obras que debieron ser realizadas con las transferencias 6141 y 10314.

El informe de auditoría indica que: “se realizaron adiciones al presupuesto vigencia fiscal 2016, mediante Resoluciones Rectoriales de fecha 20 de abril de , 21 de abril y 2 de junio de 2016.

La Institución Educativa San Felipe Neri no dio el destino a los recursos transferidos para construcción de pared de preescolar y compra de abanicos y bebederos”

En reunión de la comisión auditora con el señor Jorge Acevedo Correa, el día 01 de junio de 2017, quien fuera el Rector de la Institución Educativa para la época, en la cual informó: “ la obra del muro de preescolar (Transferencia 6141), no fue realizada, y la compra de 80 abanicos y 6 bebederos de agua helada (Transferencia 10314), tampoco fueron comprados, informó que estos dineros fueron utilizados para cancelar compromisos de vigencias anteriores y que la documentación soporte de esto se encuentra en la Institución Educativa”.

Igualmente la auditoria arroja otras observaciones relacionadas con presunto incumplimiento de procedimientos como inventario, presupuesto, tesorería, contabilidad, contratos, además relacionadas con los Fondos de Servicios Educativos FOSE.

### **Conclusiones y Recomendaciones:**

*“De acuerdo a la información puesta a disposición por la Secretaría de Educación- la Institución Educativa San Felipe Nery del Distrito de Cartagena de Indias, los presuntos manejos irregulares de los recursos transferidos a la Institución Educativa San Felipe Nery, para ser utilizados en la compra de 80 abanicos de pared y 6 bebederos de acero inoxidable, además de la reparación del muro del patio de preescolar denunciados por el señor Secretario de Educación del Distrito de Cartagena de Indias señor GERAN SIERRA ANAYA, se evidenció que no*

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

**Pie de la Popa, Camino Arriba Calle 30 N.19A-09. Casa Moraima**

**Teléfono Celular. 3013059287**

**contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co**

# CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

*fueron utilizados para el objeto de su transferencia, puesto que en la visita realizada y lo que manifestó el Rector de la Institución señor Remberto Navas Moreno en oficio del día 20 de abril de 2017, la no existencia de contratos suscritos relacionados con la construcción de muro y compra de 80 abanicos de pared y 4 fuentes de agua con 6 dispensadores.*

*En Mesa de trabajo número 008 de fecha junio 01 de 2017 realizada entre la comisión de auditoría y el señor Jorge Acevedo Correa, quien fuera el Director de la Institución Educativa San Felipe Nery en la vigencia 2016, año en que fueron realizadas las transferencias, en la cual informó a la comisión que la obra del muro y la compra de los 80 abanicos de pared y de los 6 bebederos de agua no fue realizada, que estos recursos fueron utilizados para cubrir compromisos de vigencias anteriores.*

*Por ende se causó un **presunto detrimento fiscal por valor de \$52.942.813**, ya que los recursos de destinación específica girados a la Institución Educativa San Felipe Neri según órdenes 6141 y 10314 no fueron utilizados para el fin por la cual se giraron”*

Soportamos lo anterior, anexando información general en manada de la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal, firmada por los funcionarios comisionados contentiva en cinco (5) folios útiles y escritos.

Agradecemos su confianza en nosotros y le recordamos que estamos prestos a colaborarle en el momento que usted lo decida.

Atentamente,



**CRISTINA MENDOZA BUEVAS**  
Coordinadora de Control Fiscal Participativo

Anexos 6 folios – (informe y formato evaluación satisfacción del ciudadano)

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

**Pie de la Popa, Camino Arriba Calle 30 N.19A-09. Casa Moraima**

**Teléfono Celular. 3013059287**

**contraloria@contraloriadecartagena.gov.co [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)**

## RESPUESTA PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL:</b>	
Nombre solicitante: GERMAN ARTURO SIERRA ANAYA	
Origen solicitud: a) Directa: <input checked="" type="checkbox"/> b) Proceso auditor: <input type="checkbox"/> c) Otros: <input type="checkbox"/>	
No. Radicación: D – 009 - 2017	
Tipo de solicitud: a) Petición: <input type="checkbox"/> b) Queja: <input type="checkbox"/> c) Reclamo: <input type="checkbox"/> d) Denuncia: <input checked="" type="checkbox"/>	
Fecha recibido Oficina Participación Ciudadana: 03 de Marzo de 2017	
<b>2. INFORMACIÓN SERVIDOR CDC:</b>	
Nombre: COMISION AUDITORA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL	
Cargo:	
Fecha asignación: 27 de Abril de 2017	
Fecha de Respuesta: 27 de Junio de 2017	
Fecha de Ampliación:	
<b>3. INFORMACIÓN SOLICITUD:</b>	
<b>3.1. Antecedentes: Hechos:</b>	
<p>La Denuncia fue recibida por escrito radicado el 03 de Marzo de 2017.</p> <p>El Denunciante pone en conocimiento presuntas irregularidades en el manejo de unos recursos financieros en la Institución Educativa San Felipe Neri, a cargo del Rector Jorge Acevedo Correa, de las transferencias:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Con fecha de orden: 2016/04/29, numero de orden: 6141, objeto orden: Transferencia para la obra reparación de muro del patio de preescolar de la Institución Educativa oficial San Felipe Neri del Distrito de Cartagena de Indias. Según Resolución No 2398 de Abril 21 de 2016, ..... Pago según Resolución No 2398 de 2016. Valor \$ 13.952.813. según planilla 2016005407- Estado: Pagada.</li> <li>2. Con fecha de orden: 2016/06/09, numero de orden: 10314, objeto orden: Transferencia a la Institución Educativa oficial San Felipe Neri del Distrito de Cartagena de Indias, para la compra de ochenta (80) abanicos de pared y cuatro (4) fuentes de agua helada ozonizada e igual número de bandejas o bebederos de acero inoxidable con seis dispensadores para proveer a los estudiantes de esa institución educativa, Resolución No 3451 de junio 2 de 2016. Valor de \$ 38.990.000. según planilla 2016009258- Estado: Pagada.</li> </ol>	
<b>3.2. Actuaciones Administrativas:</b>	
<p>La Dirección Técnica de Auditoría Fiscal, atendió los hechos puestos en conocimiento mediante denuncia número D – 009 - 2017, en la cual se realizaron las siguientes actuaciones en oficio DTAF-0140 - 23-03-2017, asigna a la comisión Auditora modalidad Regular de la Vigencia Fiscal 2016 de la Secretaría de Educación Distrital, para que adelanten el trámite que permita esclarecer los hechos denunciados.</p> <p>Con el fin de iniciar la investigación de los hechos denunciados, a través del oficio SS – OF- EXT- 011 – FPLAN- 27- 04- 2017; SS – OF- 016 – FPLAN – 27 -04 – 2017 ; SS- OF – EXT -019 - FPLAMN – 05-02 – 2017, se solicitó información relacionada con la solicitud del denunciante, la cual permitiera esclarecer los hechos materia de investigación.</p> <p>A su vez, con los oficios 2017RE1508; 2017RE1514; SED – 2017EE – 1548, se recibió respuesta por parte de la Secretaria de Educación Distrital y oficio de fecha 20 de Abril de 2017 de la Institución Educativa San Felipe Neri.</p>	

**3.3. Problema Fiscal:** Verificar los hechos denunciados con el fin de determinar la existencia de un presunto daño patrimonial al erario, relacionado con las transferencias 6141 y 10314 de destinación específica para la Institución Educativa San Felipe Neri.

En Acta de reunión desarrollada el día 26 de Abril de 2017, el denunciante pone en conocimiento del equipo Auditor de la Secretaría de Educación Distrital los hechos que lo llevaron a interponer la Denuncia por presuntas irregularidades en el manejo de las transferencias realizadas a la IE San Felipe Neri, indicando que se recibieron diferentes oficios frente a la inconformidad por parte de la Comunidad en los manejos Administrativos en la IEO San Felipe Neri.

Adicionalmente manifiesta que se transfirieron a la IEO 38 millones para la compra de 80 abanicos de pared y fuentes de agua y la suma de 13 millones para la reparación del muro de pre-escolar, lo cual al solicitar evidencia de la ejecución de los recursos no se recibió evidencia alguna.

El Denunciante informó al Equipo Auditor que el Señor Jorge Acevedo Correa fue trasladado a la IEO de Pontezuela.

El Artículo 6° de la Ley 610 de 2000. Define el daño patrimonial en la siguiente forma:

“...Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público. **El texto subrayado fue declarado INEXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-340 de 2007**”

El Decreto 1075 de 2015 en el Artículo 2.3.1.6,3.10. Ejecución del Presupuesto La ejecución del presupuesto del Fondo de Servicios Educativos debe realizarse con sujeción a lo determinado en la Ley 715 de 2001, la presente Sección y las disposiciones territoriales expedidas en materia presupuestal En todo caso deben sujetarse a las normas vigentes en materia de austeridad del gasto y las que en adelante las modifiquen.

Parágrafo 2. Los ingresos obtenidos con destinación específica deben utilizarse únicamente para los que fueron aprobados por quien asignó el recurso. (Decreto 4791 de 2008, artículo 10).

### 3.4. RESPUESTA –CONCEPTO

#### Investigaciones y Soluciones Administrativas y Fiscales:

Con el fin de verificar los hechos denunciados, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, se adelantaron las investigaciones requeridas.

La cual fue realizada bajo la verificación del cumplimiento de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y efectividad, con que la Institución Educativa

administró los recursos de las transferencias puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área actividad o proceso examinado.

Se realizó visita por parte del Equipo Auditor a la IE San Felipe Neri el día 27 de Abril de 2017, los Auditores fueron recibidos por el Rector Remberto Navas, quien dirigió a los Auditores a la zona de pre escolar y mostró el muro que se debía intervenir con los dineros que se transfirieron a la IEO, indicando que no se había realizado trabajo alguno a éste muro. También mostró un salón con 4 abanicos de pared manifestando que según lo que le habían informado es que estos abanicos se habían comprado con la transferencia de los recursos a la Institución.

Se anexa acta de la visita y registro fotográfico de los eventos anteriormente descritos.

Por Resolución 7274 de septiembre 07 de 2016, por la cual se crea e integra comisión especial de visita con fines de control para evaluar las presuntas irregularidades en la INSTITUCION EDUCATIVA SAN FELIPE NERI.

Dentro de la presente resolución destacan.... " Que es obligación de esta secretaria garantizar la transparencia en la Administración de las instituciones Educativas y la adecuada prestación del servicio educativo dentro de un clima que favorezca la obtención de resultados positivos, con la participación de todos los estamentos y el adecuado manejo de los recursos trasferidos a la institución".....

En el informe de Auditoría realizado a la Institución Educativa indican:

La institución Educativa San Felipe Neri, adicionó al presupuesto de la vigencia fiscal 2.016, la suma de \$ 83.983.000,00 para una apropiación definitiva por valor \$ 216.383.313,00 teniendo en cuenta que la apropiación inicial, fue de \$132.400.000,00

Las adiciones presupuestales fueron realizadas a través de Resoluciones Rectorales así:

Resolución No. (sin numero) del 20 de abril de 2016 por valor 31.040.500,00 transferencia de destinación específica para Evento Cultural Festival Folclórico Estudiantil Gabriel García Usta.

Fecha de Consignación: 20 de abril de 2016

Entidad Bancaria: Banco BBVA

Tipo y Número de cuenta: Cta corriente No. 001302530100021422

Valor: \$ 31.040.500,00

Resolución No 2398 del 21 de Abril de 2016 por valor de 13.952.913,00

Transferencias de destinación específica para construcción de pared de preescolar.

Fecha de Consignación: 04 de mayo de 2016

Entidad Bancaria: Banco BBVA

Tipo y Número de Cuenta: Cta Corriente No. 001302530100021422

Valor: \$ 13.952.813,00

Resolución No 3451 del 2 de junio de 2016 por valor de 38.990.000,00

Transferencia de destinación específica para bebederos y abanicos.

Fecha de Consignación: 21 de junio de 2016

Entidad Bancaria: Banco BBVA

Tipo y Número de Cuenta: Cta Corriente No. 001302530100021422

Valor: \$ 38.990.000,00

Observaciones entregadas en relación a las transferencias realizadas a la IEO

Los giros recibidos por las transferencias de destinación específica fueron ejecutados en su totalidad en la vigencia.

Cabe resaltar que los recursos ejecutados por este concepto durante la vigencia de 2016, la institución Educativa San Felipe Neri no dio el destino a los recursos transferidos por valor de 13.852.913,00 para construcción de pared de preescolar y por valor de 38.990.000,00 para bebederos y abanicos, recursos ejecutados para pagos con soportes que no nos es posible determinar su veracidad.

Adicionalmente la Auditoría realizada dejó otra serie de observaciones entre las cuales se destacan:

Se encontró que en la Institución Educativa San Felipe Neri, hay un desorden administrativo y no se cumple con los procesos y procedimientos normados en las leyes de administración, inventarios, presupuesto, tesorería, contabilidad, contractual, para el manejo de los recursos asignados a esta Institución Educativa.

No lleva control alguno que sea coherente con los parámetros establecidos en las normas que regula a este tipo de Instituciones.

No existen registros de entrada de almacén que permita determinar el cumplimiento de los objetos contractuales y el control de los mismos para el caso de las órdenes de compras, con la cual se pudiera determinar su pago.

El 14 de Febrero de 2017 una nueva Comisión asignada por la SED, entrega un Informe Técnico de Asesoría al manejo de los Fondos Educativos FOSE de la Institución Educativa San Felipe Neri – vigencia 2016.

Donde encuentran que en esta Institución Educativa se viene dando las mismas situaciones detectadas por la comisión de la UNALDE, en la verificación y seguimiento efectuados en septiembre de 2016.

Se destaca allí que el día 3 de Febrero de 2017 los integrantes de la comisión asesora cuyo objetivo es la evaluación al manejo de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos vigencia 2016 y seguimiento al Plan de Mejoramiento y Compromisos, establece y firma los compromisos con el Profesional Universitario de la Institución Educativa Erasmo Antonio González Altamiranda, estableciendo que a partir de esa fecha, NO Firmar Ni girar cheques hasta tanto no se esclarezca la ejecución de los recursos, así como también de entregar la información y documentación requerida a este efecto.

La Comisión Asesora concluyó en su informe que la Institución Educativa San Felipe Neri, continuó realizando pagos a pesar de las recomendaciones expresadas por la UNALDE, en el sentido de abstenerse de girar cheques.


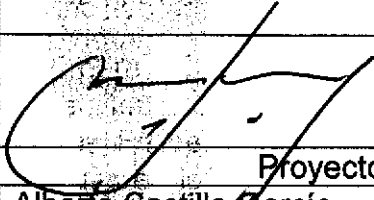

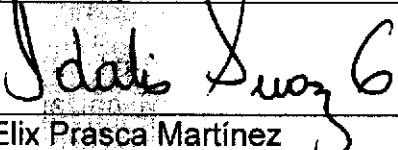
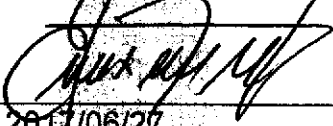
El día 01 de Junio de 2017 la comisión de Auditoría se reunió con el Señor Jorge Acevedo Correa quien fuera el Rector de la Institución Educativa San Felipe Neri en la fecha que se realizaron las transferencias 10314 y 6141, en esta reunión el Señor Jorge Acevedo Correa le informó a la Comisión que la obra de reparación del muro de preescolar para la cual se realizó la transferencia 6141 no fue realizada y la compra de los 80 abanicos de pared y 6 bebederos de agua helada para lo cual se realizó la transferencia 10314 tampoco fueron comprados, el Señor Acevedo informó que estos recursos fueron utilizados para cancelar compromisos de vigencia anteriores y que la documentación soporte de esto se encuentra en la Institución Educativa.

#### 4. Conclusiones y Recomendaciones

De acuerdo a la información puesta a disposición por la Secretaria de Educación – la Institución Educativa San Felipe Neri del Distrito de Cartagena de Indias. Los presuntos manejos irregulares de los recursos transferidos a la Institución Educativa San Felipe Neri para ser utilizados en la compra de 80 abanicos de pared y 6 bebederos de acero inoxidable, además de la reparación de muro del patio de preescolar denunciados por el señor Secretario de Educación del Distrito de Cartagena de Indias GERMAN SIERRA ANAYA, se evidencio que no fueron utilizados para el objeto de su transferencia, puesto que en la visita realizada y lo que manifestó el Rector de la Institución Señor Remberto Navas Moreno en oficio del día 20 de Abril de 2017, la no existencia de contratos suscritos relacionados con la construcción de muro y compra de 80 abanicos de pared y 4 fuentes de agua con 6 dispensadores.

En mesa de trabajo número 008 de fecha Junio 01 de 2017 realizada entre la comisión de auditoría y el Señor Jorge Acevedo Correa quien fuere el director de la Institución Educativa San Felipe Neri en la vigencia 2016 año en que fueron realizadas las transferencias en la cual informó a la comisión que la obra del muro y la compra de los 80 abanicos de pared y de los 6 bebederos de agua no fue realizada, que estos recursos fueron utilizados para cubrir compromisos de vigencias anteriores.

Por ende se causó un presunto detrimento fiscal por valor de \$ 52.942.813, ya que los recursos de destinación específica girados a la institución educativa San Felipe Neri según ordenes 6141 y 10314 no fueron utilizadas para el fin por la cual se giraron.

	Revisión	Aprobación
Nombre	Miguel Torres Marrugo	
Cargo	Dirección Técnica Auditoria Fiscal	
Firma		
Nombre	Wilmer Salcedo Misas	
Cargo	Coordinador del Sector	
Firma		
	Proyecto	
Nombre	Alberto Castilla García	
Cargo	Profesional Universitario	
Firma		
Nombre	Idalis Suárez García	
Cargo	Profesional Universitario	
Firma		
Nombre	Elix Prasca Martínez	
Cargo	Técnico Administrativo	
Firma		
Fecha	2017/06/27	